

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *5 de setiembre* de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones referentes al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Hugo y Juan Carlos Enrico S. C. contra la resolución 1279/87; y

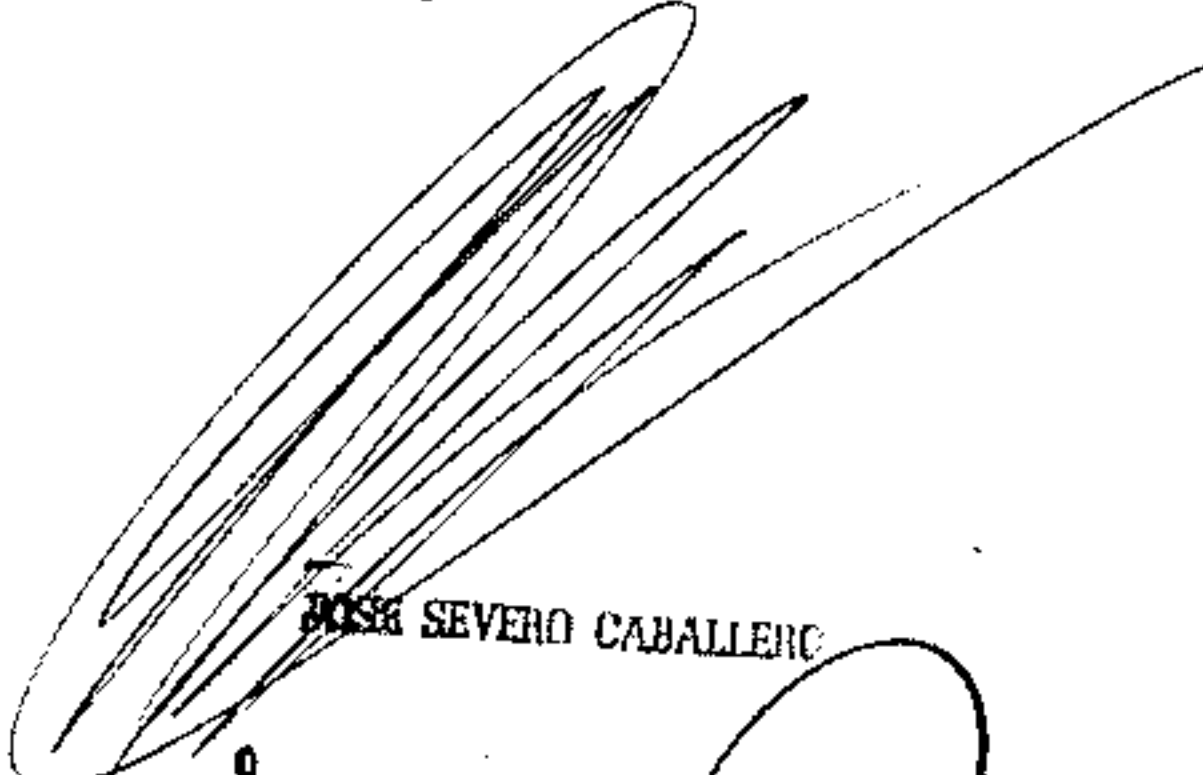
Considerando:

Que en las presentes actuaciones ha emitido dictamen la Procuración General de la Nación a fs. 128/129 y fs. 138/139, cuyas consideraciones este Tribunal comparte y a los que por razones de brevedad se remite.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Hugo y Juan Carlos Enrico S. C. contra la resolución 1297/87.-

2º) Regístrese y notifíquese por Ujiería al recurrente con copia del dictamen de fs. 138/139 y resérvense las actuaciones en Secretaría.-


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACCHI